

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra pendiente que el Despacho proceda a ordenar la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes, tal como se dispone el inciso 5° del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P. Sírvase Proveer.

  
**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA**


Guataquí, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN: N° 2018-00013  
DEMANDANTE: BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS  
DEMANDADOS: MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA,  
ALFONSO ESPITIA AYERBE Y PERSONAS  
INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho DISPONE:

Por Secretaría del Despacho, ORDÉNESE que el contenido de la valla publicada y fijada por la parte demandante, se incluya en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia a cargo del H. Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, conforme con lo dispuesto en el inciso 5° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

  
**PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA**  
Juez